



**Foro de
Derecho Aragonés**
2022
XXXI Encuentros

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS**

**"TRIGÉSIMO PRIMER ENCUENTRO
DEL FORO DE DERECHO
ARAGONÉS"**

En la ciudad de Zaragoza, a 8 de noviembre de 2022

REUNIDOS

La Institución de El Justicia de Aragón, representada por su titular, el Sr. *D. Ángel Dolado Pérez*, Justicia de Aragón, elegido por Las Cortes de Aragón el 19 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, acreditado su nombramiento con la firma de la Presidenta de Las Cortes de Aragón el 20 de abril de 2018, que se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, nº 81 de 27 de abril de 2018 y facultado para la firma de este convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 35.4 del Reglamento, de 6 de julio de 1990, de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, representado por su Presidente, el Sr. *D. Manuel Bellido Aspas*, habilitado para la firma de este convenio por el Consejo General del Poder Judicial.





**Foro de
Derecho Aragonés
2022**
XXXI Encuentros

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, representada por la Excm. Sra. D^a M^a Asunción Losada Sabater, nombrada en virtud del Real Decreto 351/2021, de 18 de mayo y en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, según se recoge en la Ley 24/2007 de 9 de octubre y de conformidad con el artículo 1.1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, facultada para la firma del presente convenio por Decreto de la Fiscalía General del estado de fecha 1 de septiembre de 2022.

La Cámara de Cuentas de Aragón, representada por su Presidente, *el Sr. D. Alfonso Peña Ochoa*, conforme al artículo 24.1.a) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón y facultado para este acto por acuerdo de su Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón de fecha 28 de junio de 2022.

La Universidad de Zaragoza, representada por su Rector, el Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, en virtud del Decreto 1/2021, de 13 de enero del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón.

El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, representado por su Decano, *el Sr. D. Antonio Morán Durán*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 a) de sus Estatutos.

El Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, representado por su Decana, *la Sra. D^a Ana Soria Moneva*, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos y con autorización específica de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2022.





**Foro de
Derecho Aragonés**
2022
XXXI Encuentros

El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, representado por su Decano, el *Sr. D. Alfonso Casas Ologaray*, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos y con autorización específica de la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo 2022.

El Ilustre Colegio Notarial de Aragón, representado por su Decano, el *Sr. D. Dámaso Cruz Gimeno*, en virtud de lo dispuesto por el Reglamento Notarial en su redacción del RD 4/2007, de 19 de enero, concretamente por lo dispuesto en su Capítulo III y dentro de éste por el artículo 329.

El Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (Decanato Autonómico de Aragón), representado por su Decana, la *Sra. D^a M^a Ángeles Ruiz Blasco*, quien ostenta el cargo de Decana Autonómica de Aragón en representación del Colegio de Registradores de España en virtud de las elecciones que se realizaron en el año 2021, tomando posesión del cargo el día 4 de enero del año 2022. Tanto la elección de los Decanos Autonómicos como las facultades de los mismos vienen reflejadas en los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Real Decreto 483/1997, de 14 de abril.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, Corporación de Derecho Público, representado por su Decano, el *Sr. D. Pablo Luis Marín Nebra*. Lo es en virtud de lo establecido en los Estatutos, inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón por Orden de 9 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 22 de septiembre de 2004 y conforme a la Ley 2/1998 de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

La Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, reconocida por Real Decreto 2191/1995, de 28 de diciembre, representada por su Presidente, el *Sr. D. José Luis Merino Hernández*, quien ostenta su representación en virtud del artículo 24 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1413/2001, de 14 de diciembre.





La Universidad San Jorge (Fundación Universidad San Jorge), reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2.005) cuya personalidad jurídica la sostiene la FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE, entidad domiciliada en el Campus Universitario de la localidad de Villanueva de Gállego, (50.830), representada por su Rectora Magnífica, la Sra. D^a Berta Sáez Gutiérrez, nombrada por acuerdo del Patronato de 19 de febrero de 2021 y en virtud de las facultades atribuidas en la escritura de fecha 29 de abril de 2020, con el número de protocolo 615 ante el Notario de Zaragoza Don Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

MANIFIESTAN

I.- La satisfacción de las Instituciones y Colegios Profesionales representados por los excelentes resultados que se están consiguiendo con la celebración de los *Encuentros* anuales y la voluntad de todos ellos de proseguir la realización de actividades en pro del conocimiento y difusión del Derecho Aragonés, bajo la denominación de **Foro de Derecho Aragonés**. Esta participación permite mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios.

II.- Que tras el éxito de la conmemoración del XXX aniversario de los Encuentros del Foro de Derecho Aragonés en el año 2021 y el análisis del trabajo llevado a cabo estos treinta años, se considera que debe reforzarse el trabajo conjunto llevado a cabo por sus miembros.

III.- Qué para el cumplimiento del fin propuesto, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes





CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto de este Convenio es organizar el denominado **Trigésimo primer Encuentro del Foro de Derecho Aragonés**, según el programa recogido en el anexo y publicar las actas del mismo.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Las partes participarán en la Comisión científico-técnica del Foro y colaborarán con la Secretaría Técnica del mismo si esta así lo solicita.

TERCERA.- Aportaciones de las partes.

El presupuesto global máximo del **Trigésimo primer Encuentro** se fija en la cantidad de 7.800€ (siete mil ochocientos euros).

Los ponentes serán retribuidos cada uno con la cantidad máxima de 600 euros (seiscientos euros) y los coponentes con la cantidad máxima de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

A continuación se detallan aportaciones de cada uno de los miembros del Foro de Derecho Aragonés:

1.- El Justicia de Aragón aportará hasta 3.900€ IVA incluido, distribuidos como sigue:

- Gastos de material divulgativo (carteles y dípticos) hasta 400 euros (cuatrocientos euros) que se imputarán al presupuesto de 2022 a la partida 0102.1112.226.005 "Reuniones y Conferencias".





- Edición de las Actas del Trigésimo primer Encuentro del Foro, hasta un máximo de 3.500 euros (tres mil quinientos euros), que se imputarán al ejercicio presupuestario 2023 a la partida presupuestaria 01 02 1112 220003 "Libros y otras publicaciones".

2.- El Tribunal Superior de Justicia de Aragón colabora en la Comisión científico-técnica del Foro.

3.- La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón colabora en la Comisión científico-técnica del Foro.

4.- La Cámara de Cuentas de Aragón asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

5.- La Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

6.- El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 600 euros (seiscientos euros). Así como, cede el Salón de Actos de su sede y los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las sesiones de los días 8 y 15 de noviembre.

7.- El Ilustre Colegio de Abogados de Huesca asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

8.- El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).





9.- El Ilustre Colegio Notarial de Aragón asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 600 euros (seiscientos euros).

10.- El Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (Decanato Autonómico de Aragón) asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

11.- El Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

12.- La Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación colabora con la participación de uno de sus miembros o quién ella determine como coponente sin coste asignado en este convenio.

13.- La Universidad San Jorge dispondrá de los medios de transporte adecuados para el desplazamiento a Teruel de ponentes, miembros del Foro y asistentes a la tercera sesión del Foro.

CUARTA.- Vigencia y extinción.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el alcanzarse el objeto del contrato.

En todo caso, la vigencia máxima del presente convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. En cualquier caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes tendrá como consecuencia la extinción del convenio.





QUINTA.- Causas de Resolución.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, son causas de Resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio, en las leyes o en el resto de la normativa aplicable.

2. Cuando concurra alguna de las causas de Resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación o la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas.

SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Cada una de las partes firmantes nombra a las personas que se citan a continuación para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Así como, para resolver problemas de interpretación y cumplimiento del mismo:

Sr. D. Ángel Dolado Pérez- Justicia de Aragón.

Sr. D. Javier Hernández García- Lugarteniente del Justicia de Aragón.

Sr. D. Manuel Bellido Aspas- Presidente del TSJA.

Sra. D^a María Asunción Losada Sabater- Fiscal Superior de Aragón.

Sr. D. Alfonso Peña Ochoa- Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Sr. D. José Antonio Serrano García- Universidad de Zaragoza.





Sr. D. Luis Montes Bel- Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Sr. D. Saúl Gazo Ortiz de Urbina- Ilustre Colegio de abogados de Huesca.

Sr. D. Alfonso Casas Ologaray- Decano del Ilustre Colegio de abogados de Teruel.

Sr. D. Dámaso Cruz Gimeno- Decano del Colegio Notarial de Aragón.

Sr. D. Miguel Temprado Aguado- Registrador de la Propiedad.

Sr. D. Pablo Luis Marín Nebra- Decano del Colegio de Procuradores de Zaragoza.

Sr. D. José Luis Merino Hernández- Presidente de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación.

Sr. D. Rafael Bernad Mainar- Director del Grado de Derecho de la USJ.

SÉPTIMA.- Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica del **Trigésimo primer Encuentro** será la encargada de llevar a buen término todos los detalles técnicos de organización, incluidos los encargos a terceros. Se designa para la Secretaría Técnica a D^a María Jesús Lite Martín, Secretaria General del Justicia de Aragón, a D. Mario San Miguel Amo, Asesor de Comunicación y Relaciones Institucionales del Justicia de Aragón a D^a Blanca García Arruga, Secretaria del Justicia de Aragón, a D^a Ana Gabás Añaños, Secretaria del Lugarteniente y a D. Miguel Pinilla Enseñat, Secretario de Gabinete.

OCTAVA.- Protección de datos.

El Justicia de Aragón y el resto de entidades firmantes de este convenio se hacen corresponsables de los datos de carácter personal en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y disposiciones equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), y se comprometen a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.





El interesado podrá ejercer ante ellos los derechos que le asisten en esta materia. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD y artículos equivalentes de la LOPD.

NOVENA.- Propiedad intelectual.

Las partes firmantes del presente convenio se oponen a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de la publicación de las Actas del Foro sin la expresa autorización del Justicia, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, reutilización, envío o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

DÉCIMA.- Modificación.

Cualquiera de las partes puede proponer la revisión del Convenio para introducir las modificaciones que entienda pertinentes. De producirse la revisión los cambios habrán de incorporarse al convenio y ser suscritos por las partes mediante adenda.

UNDÉCIMA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.





**Foro de
Derecho Aragonés**
2022
XXXI Encuentros

2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, Resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, que no puedan solventarse por el mecanismo de seguimiento del convenio, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.





**Foro de
Derecho Aragonés
2022**
XXXI Encuentros

ANEXO

PROGRAMA DEL TRIGÉSIMO PRIMER ENCUENTRO DEL FORO DE DERECHO ARAGONÉS

VECINDAD CIVIL: PRESENTE Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

8 de noviembre de 2022

Lugar: Colegio de Abogados de Zaragoza

Ponente: D. Jesús Delgado Echeverría, Catedrático de Derecho Civil.
UNIZAR.

Coponentes: D. Adolfo Calatayud Sierra, Notario.
D. Luis Montes Bel, Letrado

APLICACIÓN DEL DERECHO CIVIL ARAGONÉS A CIUDADANOS EXTRANJEROS

15 de noviembre de 2022

Lugar: Colegio de Abogados de Zaragoza

Ponente: D^a. Pilar Diago Diago, Catedrática de Derecho Internacional
Privado. UNIZAR.

Coponentes: D^a Isabel Guillén Broto, Letrada.
D. Miguel Ángel Loriente Rojo, Registrador de la Propiedad.





**Foro de
Derecho Aragonés**
2022
XXXI Encuentros

***LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN ARAGÓN: REFORMA ESTATUTARIA
SOBRE DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS ENTRE LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y
OTROS PROBLEMAS ELECTORALES***

22 de noviembre de 2022

Lugar: Salón de actos. Museo Provincial de Teruel

Coponentes:

***La reforma estatutaria en materia de distribución de escaños
entre las provincias aragonesas.***

D. Enrique Cebrián Zazurca, Profesor de Derecho Constitucional.
UNIZAR.

***Peculiaridades electorales en la Administración local aragonesa:
Concejos Abiertos y Comarcas.***

D^a. Carmen Rubio de Val, Letrada de las Cortes de Aragón.

La impugnación de censos electorales en período electoral.

D. Luis Carlos Martín Osante, Magistrado. Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo nº 3 de Zaragoza.





Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en un único ejemplar que quedará depositado en la Oficina del Justicia de Aragón, sin perjuicio de la expedición de sus correspondientes copias, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

**EL SR. LUGARTENIENTE DEL
JUSTICIA DE ARAGÓN**

D. Javier Hernández García
Art. 39.2 Ley 4/4985, de 27
de junio

**EL SR. PTE. DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN**

D. Manuel Bellido Aspas

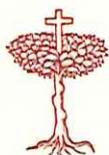
**LA SRA. FISCAL SUPERIOR
DE ARAGÓN**

D.ª Ma Asunción Losada Sabater

**EL SR. PTE. DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN**

D. Alfonso Peña Ochoa





**Foro de
Derecho Aragonés
2022**
XXXI Encuentros

**EL SR. PRESIDENTE DE
LA ACADEMIA ARAGONESA
DE JURISPRUDENCIA
LEGISLACIÓN**

D. José Luis Merino Hernández
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

**EL SR. RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

D. José Antonio Mayoral Murillo

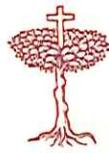
**EL SR. DECANO DEL REAL E
ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE ZARAGOZA**

D. Antonio Morán Durán

**LA SRA. DECANA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
HUESCA**

Dª Ana Soria Moneva





**EL SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
TERUEL**

D. Alfonso Casas Ologaray

**EL SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN**

D. Dámaso Cruz Gimeno

**LA SRA. DECANA
AUTONÓMICA DE ARAGÓN
DEL ILUSTRE COLEGIO DE
REGISTRADORES DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTILES
DE ESPAÑA**

D.ª M.ª Ángeles Ruiz Blasco

**EI SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO
DE PROCURADORES DE
ZARAGOZA**

D. Pablo Luis Marín Nebra





**Foro de
Derecho Aragonés**
2022
XXXI Encuentros

**LA SRA. RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD SAN JORGE**

D^a Berta Sáez Gutiérrez



